



OFICIO N° 59710
INC.: solicitud

Irg/ogv
S.130°/371

VALPARAÍSO, 09 de enero de 2024

Por orden del señor Presidente de la Cámara de Diputados, cúpleme poner en su conocimiento la petición del Diputado señor ERIC AEDO JELDRES, quien, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a US. para que, al tenor de la solicitud adjunta, informe a esta Cámara sobre las razones para dejar fuera del programa "Noche Digna" a la Fundación "Novo Millenio" y específicamente a la hospedería "Esteban Gumucio".

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a US., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a US.

LUIS ROJAS GALLARDO
Prosecretario de la Cámara de Diputados

A LA SEÑORA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA



<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: 5EC815F4C5A1851C

MATERIA: SOLICITA
FISCALIZACIÓN POR
LAS RAZONES QUE
EXPONE.

DE : **ERIC AEDO JELDRES.**

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA.

A : **JAVIERA TORO CÁCERES.**

MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIA.

ERIC AEDO JELDRES, Diputado de la República, viene en señalar y solicitar lo siguiente:

Hemos recibido hace unos días la lamentable noticia del cierre de la **hospedería Esteban Gumucio, de la Fundación Novo Millennio**, dependiente del **Arzobispado de Concepción**, dejándolos fuera del programa “**Noche Digna**”, quedando sin atención a varias personas en situación de calle.

Se ha señalado como motivo para dejar fuera del señalado programa noche digna a la Hospedería Esteban Gumucio el no haber acompañado un documento denominado “informa registro” que emite el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

La fundación Novo Millennio es una persona jurídica sin fines de lucro, de derecho público que se rige en su constitución y funcionamiento por las disposiciones del Código de Derecho Canónico, por las disposiciones aplicables de la legislación civil y por lo estipulado en sus Estatutos, por lo que señalan no tiene acceso al documento solicitado (“informa registro”) por no serle aplicable dicha normativa conforme a lo establecido por la ley 19.638.

Artículo 20. El Estado reconoce el ordenamiento, la personalidad jurídica, sea ésta de derecho público o de derecho privado, y la plena capacidad de goce y ejercicio de las iglesias, confesiones e instituciones religiosas que los tengan a la fecha de publicación de esta ley, entidades que mantendrán el régimen jurídico que les es



propio, sin que ello sea causa de trato desigual entre dichas entidades y las que se constituyan en conformidad a esta ley.

La referida interpretación también sería compartida por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, quienes a través de un correo de la jefa de la Unidad de Entidades Religiosas del Departamento de Personas Jurídicas de la Subsecretaría de Justicia, respondió que la fundación (Novo Millennio) es una entidad constituida canónicamente según la propia norma de la Iglesia Católica y en consecuencia no deben registrarse en el registro a cargo del Ministerio de Justicia, ya que se les reconoce su personalidad jurídica según el Artículo 20 de la Ley 19.638.

En virtud de lo señalado y lo dispuesto en el artículo 52 N° 1 de la Constitución de la Republica de Chile, vengo en solicitar se informe de las razones para dejar fuera del programa Noche Digna a la Fundación Novo Millennio y específicamente a la hospedería Esteban Gumucio.

ERIC AEDO JELDRES

DIPUTADO DE LA REPÚBLICA



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ERIC AEDO J.

